

A LOS USUARIOS

Por cada CIRUGÍA PARTICULAR

SE ABONARÁ SEGÚN CORRESPONDA:

Intervención de CIRUGÍA MAYOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 6200

(pesos uruguayos seis mil doscientos)

Intervención de CIRUGÍA MENOR o tratamiento médico sustitutivo o de importancia similar.

\$ 3500

(pesos uruguayos tres mil quinientos)

VIGENCIA 01/07/2025 a 31/12/2025

Ley 17738 art. 71 Inc. C – Decreto 67/005